

MAT.: APRUEBA ANEXO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS JONATHAN EDWARDS TAPIA BEIZA.-

Monte Patria, 20 de octubre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.643.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- El artículo 4°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, del 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 02 de enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Jonathan Edwards Tapia Beiza, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 06, del 02 de enero de 2015;
- El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios suscrito el 01 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Jonathan Edwards Tapia Beiza;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo; y

CONSIDERANDO

1. Lo pactado en la cláusula tercera del anexo de contrato suscrito con fecha 01 de octubre del año en curso.
2. Que la fijación y/o modificación del monto de los honorarios es exclusivo resorte y responsabilidad de la máxima autoridad comunal.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** el anexo de contrato de prestación de servicios de don Jonathan Edwards Tapia Beiza, R1 el cual se aumentan los honorarios pactados en \$111.112 (ciento once mil ciento doce pesos) mensuales, impuesto incluido, pagaderos a contar del presente mes y hasta el 31 de diciembre de este año, conjuntamente con los originalmente pactados en el contrato celebrado.
2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato suscrito con fecha 02 de enero de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 06 de ese mismo mes y año, y que no fueran objeto de la presente reforma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/FMUL/FJC/jfc
- RR.HH
- FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OF. PARTES
- INTERESADO
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA



ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
RECURSOS HUMANOS

ANEXO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y
JONATHAN EDWARDS TAPIA BEIZA

En Monte Patria, a 01 de octubre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, cédula nacional de identidad N° 6.723.755-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas número treinta y uno, de la comuna de Monte Patria, en adelante "la Municipalidad"; y don **JONATHAN EDWARDS TAPIA BEIZA** cédula nacional de identi

ca, en adelante el "prestador de servicio", han celebrado el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Que con fecha 02 de enero de 2015, las partes comparecientes celebraron contrato a honorarios persona natural a suma alzada, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 06, de ese mismo mes y año.

SEGUNDO: Que las partes pactaron una suma mensual de \$489.955, impuesto incluido, por 12 meses, desde la fecha de suscripción del convenio indicado en la cláusula precedente hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

TERCERO: Que en razón a las funciones propias del contrato celebrado, las partes han convenido un aumento de \$111.112 (ciento once mil ciento doce pesos) mensuales, impuesto incluido, a contar del presente mes y hasta el 31 de diciembre de este año, lo que asciende a un total de \$333.336 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos), impuesto incluido.

El aumento de \$111.112 mensuales se pagará conjuntamente con los honorarios pactados de \$489.955.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán vigentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato suscrito el 02 de enero de 2015 y que no hayan sido alteradas por la presente reforma.

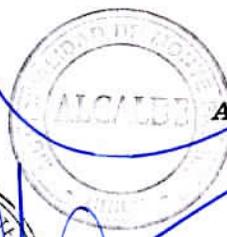
QUINTO: La personería de don Juan Carlos Castillo Boilet, como alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en el Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012.

Las partes suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y el resto en poder del mandante.


JONATHAN EDWARDS TAPIA BEIZA
PRESTADOR DE SERVICIOS



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE

